DNCP/ DNC N° 711 /2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio
PRESENTE:

REF.: ID 374352 "C.D.N° 01 Consultoría para Diseño de Obras de la Municipalidad de San Ignacio Guazú.-"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la Convocante hacer mención a la nueva normativa que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103º del Decreto 2992/2019), considerando que en la carta de invitación remitida menciona el art. 94 del decreto 21.909/03.

2. La proforma de contrato que han remitido corresponde para una contratación de obras, sin embargo, el objeto de la presente licitación es consultoría.

3. La forma de pago que la convocante ha indicado en la carta de invitación difiere de lo cargado vía sistema.

4. La vigencia del contrato que la convocante ha establecido en la carta de invitación remitida no coincide con lo cargado en el SICP.

5. Solicitamos a la convocante indicar NO APLICA en los formularios 2,3 y 4 del anexo D considerando el objeto de la presente licitación.

6. Solicitamos a la convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por Seguro de Responsabilidad Profesional en el numeral 32 del anexo B, considerando el objeto de la presente licitación (consultoría)

7. En varios puntos de la carta remitida mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

8. Solicitamos a la convocante establecer el plan de entregas y los indicadores del cumplimiento contractual.

9. En el anexo "E" primer cuadro, la convocante deberá solicitar las siguientes documentaciones, el requerimiento de los formularios de la oferta técnica, económica, la "Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

DNC/DAM/GB

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.", no obstante suprimir el instructivo del inciso "a" de dicho cuadro.

10. En la carta de invitación remitida se indica que otorgaran anticipos (20%), sin embargo, la convocante no ha remitido la debida justificación conforme lo establece el ART. 37 del decreto 2992/2019, además en el SICP se visualiza anticipo 0 %.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Director de Normas y Control

DNC/DAM/GB